

blo. non asme deuenir cōtra ellos
enniguna nemiga. n̄ n̄gun ai
no non los fagan. n̄guno non
cōfese su muerte. Ni n̄guno no
los faga ante n̄guna. ni n̄guno
ninguno. ni n̄guno no cōfese su
muerte. Ni n̄guno no los de oxi.
ni a sus hijos ni a sus hijas cōtra
su uoluntad. Ni n̄guno no los cōtra
del regno. ni los faga fager por
piedad su ondra. ni sus cōfese si
dercho. mas tenga todas sus co
sas en paz. q̄ntas ouieren por he
darmiento. e quanto los dio su pa
dre. equanto ellos ganaron con
dercho. e fagan dellas lo q̄ quis
erē. n̄guno no deue esto cōtra
lar que ellos no deuan ser de fe
dudos por las oraciones de los sa
cerdotes. e por las sus leyes. E si
alguna vez no fueren defendidos
por las leyes. deuen lo ser por sac
dotes. Si algun es crehantar esta
nra sentēcia. e la non quisier gu
ardar. sea descomulgado por siēpre.
e sea traydo del escripto celestial. e
sea penado en ihermo cō el diablo.
con sus cōpñeros. **Del gualar.**

Don que el rey faz a sus hijos. xviii.

Toller su gualardon a los fieles
non es solamēte cōtra t̄rro
mas cōtra dercho. E porq̄ el rey
celestial. e los r̄reales. an cōf
tribrado de gualardonar sus fie
les: t̄rzon es q̄ los sacerdotes de
dios fagan sobresto su sentēcia.
E porēde fue establecado del año
p̄mero q̄ regno el nro p̄ncipe.
E. ue todos aquellos q̄ fiel muere
suenen al p̄ncipe es f̄re en sus nra
mandato. q̄ lo guardan a todo su
poder. Non deuen perder sus de
rchos del regno ni su dignidad.
ni las cosas su dercho. Ni esto ni
fmo establecemos: agora que el
p̄ncipe los ordene a los sus fieles:
asū cuemo uere q̄ es m̄ltos e
la uerra. e faga los t̄rro de bien
porq̄ aya los otros q̄ an deuenir
en sus poder. E que las cosas q̄
ellos ganaron cō dercho q̄ las deue e lo parte
dellas que den a sus hijos. e a q̄
ellos quisierē. E si algunos os o
uieren que no sea fiel cōtra
el rey. e q̄ non fagan ni a las
cosas q̄ son acordadas. E.

ninguno
non de sus
cosas.

